



REF.: APRUEBA CONTRATO COMODATO DE  
CORPORACION DE AYUDA A NIÑOS  
ONCOLOGICOS LUZ UNE.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA  
SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 0308 /

PUERTO MONTT, **12 FEB 2015**

**VISTOS:**

- a) El Contrato de Comodato suscrito entre el SERVIU Región de Los Lagos y La Corporación de Ayuda a Niños Oncológicos Luz Une, de fecha 12 de febrero de 2015.
- b) El Ordinario N° 814, de fecha 31 de diciembre de 2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de los Serviu.
- c) Las facultades que me confieren el D.S N° 355 de 1976 y D.S. N°80, de 5 de mayo 2014, que me nombra Director (T. y P.) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Lagos, y la prórroga contenida en el Decreto Supremo TRA N° 272/7/2014 de 27 de octubre de 2014, todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1.- **APRUEBASE:** El Contrato de Comodato suscrito entre el Serviu Región de Los Lagos y La Corporación de Ayuda a Niños Oncológicos Luz Une, de fecha 12 de febrero de 2015.

**CONTRATO DE COMODATO**

**SERVIU REGION DE LOS LAGOS**

**A**

**CORPORACIÓN DE AYUDA A NIÑOS ONCOLOGICOS LUZ UNE**

En Puerto Montt, 12 de febrero de 2015, comparece por una parte, don **IVAN PAULO LEONHARDT CARDENAS**, chileno, casado, arquitecto, cedula nacional de identidad N° 7.658.684-5, en su calidad de Director Regional, transitorio y provisional, del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, DÉCIMA REGIÓN DE LOS LAGOS**, rol único tributario N° 61.818.001-8, y en su nombre y representación, según se acreditará, ambos con domicilio en calle Urmeneta N° 680 de la ciudad de Puerto Montt, en adelante "El Comodante"; y por la otra comparece, doña **PAOLA CAROLINA PRADO VARGAS**, cedula nacional de identidad N° 12.448.154-6, en su calidad de Presidenta de la "**CORPORACION DE AYUDA A NIÑOS ONCOLOGICOS LUZ UNE**", rol único tributario N° 65.086.724-6, ambos con domicilio en Volcán Choshuenco N° 5011, de la ciudad de Puerto Montt, en adelante "La Comodatario" se ha convenido el siguiente contrato de comodato:

**PRIMERO:** El **SERVIU REGION DE LOS LAGOS** es dueño de un predio eriazo, derivado de la subdivisión de inmueble de mayor cabida emplazado en el sector La Paloma, colindante al Parque del mismo nombre. Dicho predio se encuentra signado como Lote 1-C-15, de una superficie aproximada de 2.049,52 metros cuadrados, individualizado en el Plano TEP 1190, aprobado por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, por Permiso N° 20, de fecha 21 de septiembre del año 2011, archivado bajo el N° 2515, en el Registro de Propiedad del año 2012, del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt. El inmueble se encuentra inscrito a mayor cabida a nombre del SERVIU, Región de Los Lagos, a fojas 398, N° 582, del Registro de Propiedad del año 1994, del Conservador de Bienes Raíces citado. Figura enrolada para fines del pago del impuesto territorial bajo el Rol de Avalúo en Trámite N° 2234-5, de la comuna de Puerto Montt.

**SEGUNDO:** Que la "**CORPORACION DE AYUDA A NIÑOS ONCOLOGICOS LUZ UNE**" ante la necesidad de contar con una casa de acogida para poder recibir a los niños oncológicos y sus padres, mediante carta ingresada en el mes de noviembre de 2014, solicita al **SERVIU, REGION DE LOS LAGOS**, la entrega en Comodato de algún inmueble en el cual se pueda concretar la construcción de la "Casa de Acogida Luz Une".

**TERCERO:** Que en conformidad a lo dispuesto por el Ordinario N° 814, de fecha 31 de diciembre de 2014, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, numeral 3.1, letra a) Para otorgar un inmueble en comodato, los SERVIU deben contar con la aprobación del SEREMI de V. y U. Al respecto, mediante Ordinario N° 192, de fecha 06 de febrero de 2015, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos, otorgó Visto Bueno, al comodato solicitado por un período de 5 años.

**CUARTO:** Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes, por el presente instrumento, don **IVAN PAULO LEONHARDT CARDENAS**, en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS LAGOS** entrega en comodato a la "**CORPORACION DE AYUDA A NIÑOS ONCOLOGICOS LUZ UNE**", debidamente representado, por su Presidenta doña **PAOLA CAROLINA PRADO VARGAS**, el inmueble referido en la cláusula primera.-

**QUINTO:** El presente contrato será gratuito y tendrá una duración de 5 años, contados desde la fecha de la total tramitación de este contrato.

**SEXTO:** El inmueble sólo podrá ser usado y destinado para las funciones propias de la "**CORPORACION DE AYUDA A NIÑOS ONCOLOGICOS LUZ UNE**", en el contexto de proporcionar techo y abrigo en la ciudad de Puerto Montt, a los niños oncológicos y sus padres, provenientes de otras comunas del sur de Chile; objetivo que se concretiza mediante la construcción en el inmueble objeto del presente contrato de la "Casa de Acogida Luz Une".

Se hace presente que la Comodataria, asume la prohibición de realizar en el inmueble dado en Comodato, como en toda construcción que se realice en el mismo, actividad política, o religiosa, así como aquellas que atenten contra la normativa legal vigente, otorgarlo en arriendo, entregarlo en préstamo o cesión, a cualquier título, a una tercera persona. Las construcciones o mejoras existentes o que se construyan en el inmueble, quedaran a beneficio de este Servicio, sin derecho a reembolso.

**SEPTIMO:** Se deja constancia en este acto, que la vigencia del presente contrato queda sujeto a la condición de ser destinado el inmueble únicamente al destino acordado en la cláusula precedente, pudiendo el comodante exigir la restitución del inmueble con anterioridad al vencimiento del plazo señalado en la cláusula tercera en caso de incumplimiento.- Además, el comodante podrá exigir la restitución del inmueble en caso de ser mantenido, en malas condiciones y en caso de no cumplir con los pagos señalados en la cláusula siguiente.- Sin perjuicio de lo anterior, el SERVIU siempre podrá poner término anticipado al presente contrato, el que deberá contar con un aviso previo, no superior a seis meses y que será ponderado en forma exclusiva por el SERVIU Región de Los Lagos.

**OCTAVO:** Todos los gastos por consumo de agua, luz e impuesto territorial, si correspondiere, serán de cargo de la comodataria.-

**NOVENO:** El comodatario deberá, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto el presente contrato, presentar póliza de seguros contra siniestro de incendio dentro del plazo de 30 días, a contar de la fecha del otorgamiento por la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de esta ciudad de la Recepción Municipal, de la "Casa de Acogida Luz Une".

**DECIMO:** En especial, proyectándose la Construcción de la "Casa de Acogida Luz Une", en el inmueble objeto del presente contrato, la Comodataria deberá velar, por la obtención de los Permisos respectivos, efectuar los trabajos de construcción y edificación, y Recepcionar de Obras, en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, y a lo señalado por la Ordenanza Local de la ciudad de Puerto Montt; obras que deberán iniciarse dentro

del primer año de vigencia del presente contrato y concluirse con sus respectivos Permisos y Recepciones, en un plazo de tres años contados, ambos plazos, desde la total tramitación del presente contrato, y sin posibilidad de prórroga alguna.

Asimismo la Comodataria se compromete a ejecutar los trabajos de Urbanización necesarios para garanticen y hacer efectiva, la adecuada conexión con la Futura calle Lago Cucao y el inmueble dado en Comodato, por parte de los usuarios.

Junto con ello la Comodataria, a fin de resguardar la utilización y mantención del terreno dado en Comodato, deberá realizar el cierre perimetral del mismo, como las demás obras que resulten necesarias para dicho efecto.

El no cumplimiento de las obligaciones señaladas precedentemente dentro de los plazos establecidos, será considerado un incumplimiento grave a las obligaciones del contrato, autorizando al SERVIU Región de Los Lagos, para poner término anticipado al contrato en conformidad a lo señalado en la cláusula séptima precedente.

**DECIMO PRIMERO:** A la Unidad de Control y Gestión de Suelos, del Departamento Técnico, le corresponderá velar por la utilización efectiva del terreno en la finalidad para la cual fue solicitado y controlar periódicamente el uso comprometido y las condiciones de mantención del inmueble, de conformidad con las instrucciones emanadas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de el Ordinario N° 814, de fecha 31 de diciembre de 2014, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que se entiende formar parte integrante del presente contrato, para todos los efectos legales.

**DECIMO SEGUNDO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt.-

**DECIMO TERCERO:** El presente Contrato se suscribe ad referéndum y estará sujeto en su validez a la total tramitación de la Resolución del Director SERVIU Región de Los Lagos, que lo aprobe.

**DECIMO CUARTO:** El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares quedando tres en poder del comodante y uno en poder del comodatario, copia que será distribuida una vez efectuada la total tramitación del presente contrato.

**DECIMO QUINTO:** La personería de don **IVAN PAULO LEONHARDT CARDENAS**, para representar al SERVIU Región de Los Lagos, consta del Decreto Supremo N° 355, de 1976, N° 80 de 5 de mayo 2014, que lo nombra Director (T. y P.) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Lagos, y la prórroga contenida en el Decreto Supremo TRA N° 272/7/2014 de 27 de octubre de 2014, todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, documentos que no se inserta por ser conocido de ambas partes.

**DECIMO SEXTO:** La personería de doña **PAOLA CAROLINA PRADO VARGAS**, para actuar en representación a la "CORPORACION DE AYUDA A NIÑOS ONCOLOGICOS LUZ UNE", consta de Copia Autorizada de Estatutos, protocolizado ante Notario Público de Puerto Montt, don Hernán Tike Carrasco.



IVAN PAULO LEONHARDT CARDENAS  
ARQUITECTO  
DIRECTOR (T. y P.)  
SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS.

ILC/PCB/MSP.  
DISTRIBUCIÓN:

- 1.-CORPORACION DE AYUDA A NIÑOS ONCOLOGICOS LUZ UNE.
- 2.- SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- 3.- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- 4.- DEPTO. TECNICO
- 5.- SECRETARIA DIRECCION
- 6.- OFICINA DE PARTES

Elizabeth Oyarzo Varelas  
MINISTRA DE FE  
SERVIU Región de los Lagos